

6. UNIDAD DE APOYO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

6.1 Funciones y organización

Las funciones que tiene la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado, conforme al artículo 13.4 del EOMF, son muy heterogéneas y en continua expansión. Así, asiste al Fiscal General del Estado en materias como la representación institucional y relaciones con los poderes públicos; la comunicación, relaciones con los medios y gestión de la atención al ciudadano; el análisis y evaluación de las propuestas relativas a necesidades de organización y funcionamiento del Ministerio Fiscal en materia de estadística, informática, personal, medios materiales, información y documentación y en general, aquellas funciones de asistencia o apoyo al Fiscal General del Estado, a los Fiscales de Sala adscritos a la Fiscalía General del Estado, al Consejo Fiscal y a la Junta de Fiscales de Sala que no correspondan a la Inspección o a la Secretaría Técnica.

Para el ejercicio de sus competencias, la plantilla orgánica en el año 2024 estuvo compuesta por la Fiscal de Sala Jefa, tres fiscales de plantilla, un fiscal en situación de comisión de servicios y dos en destacamento. El número de funcionarios asignados a esta Unidad fue de veintitrés personas la Administración de Justicia y siete de la Administración General del Estado (personal funcionario y laboral).

Se exponen a continuación, en primer lugar, las principales líneas de actuación de los fiscales de la Unidad de Apoyo durante el año 2024 y, en segundo lugar, una referencia a los trabajos realizados por los once servicios en los que está dividida organizativamente la Unidad de Apoyo.